



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral **N° 427-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 01 de junio de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 369-2022-IPD/DINADAF, de fecha 11 de mayo de 2022; el Oficio N° 114 - FDNC – 05/2021, signado con Expediente N° 0009453-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, el Informe N° 000932-2022-PMD/IPD, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 000790-2022-GDS/IPD, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 369-2022-IPD/DINADAF, de fecha 11 de mayo de 2022, se resuelve, autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Canotaje en el evento deportivo internacional denominado **“CAMPEONATO PANAMERICANO DE CANOTAJE SLALOM Y SLALOM EXTREMO”** a realizarse del 06 al 08 de mayo 2022 en la ciudad de Oklahoma City- Estados Unidos;

Que, mediante Oficio N° 114 - FDNC – 05/2021, signado con Expediente N° 0009453-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, solicita la modificación de la Resolución Autoritativa de Participación, para la inclusión de un (01) deportista subvencionado en el evento internacional mencionado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000932-2022-PMD/IPD, de fecha 12 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la inclusión de un (01) deportista subvencionado en el evento deportivo internacional denominado **“CAMPEONATO PANAMERICANO DE CANOTAJE SLALOM Y SLALOM EXTREMO”**;

Que, mediante Informe N° 000790-2022-GDS/IPD, de fecha 16 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva considera que la evaluación realizada se da favorable a la solicitud, dado que se evidencia que la Federación solicita modificación de Resolución Autoritativa de Evento Internacional, dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, en los documentos de visto signados con Expediente N° 0009453-2022, de fecha 12 de mayo de 2022.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 369-2022-IPD/DINADAF, de fecha 11 de mayo de 2022, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2022, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, en evento deportivo denominado **“CAMPEONATO PANAMERICANO DE CANOTAJE SLALOM Y SLALOM EXTREMO”** a realizarse del 06 al 08 de mayo 2022 en la ciudad de Oklahoma City- Estados Unidos, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación deportiva:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. GUTIÉRREZ ROBLES, ERIBERTO | : DEPORTISTA |
| 2. RAMÍREZ BUSTILLOS, LENNY CARMEN | : DEPORTISTA |
| 3. RODRIGUEZ CANDELA, JOHN HUNTER | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. ABANTO FONSECA, JUAN CARLOS | : JEFE DE DELEGACIÓN |
| 2. LOBATON CARPIO, EDUARDO DANIEL | : ENTRENADOR |

Artículo 3°. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 369-2022-IPD/DINADAF, de fecha 11 de mayo de 2022, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PÉREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte